



Modelo de Prevención de Delitos

Vigencia : 2025

Como TUCAPEL, nos complace presentar nuestro Modelo de Prevención de Delitos, una herramienta esencial para garantizar la integridad y el cumplimiento de nuestras operaciones. Este modelo está diseñado para prevenir y detectar riesgos asociados a conductas que puedan dar lugar a la comisión de delitos, conforme a las leyes establecidas en nuestro país.

La alta dirección de la empresa se compromete plenamente con la implementación y mantenimiento de este modelo, asignando los recursos necesarios y promoviendo una cultura de integridad y cumplimiento en todos los niveles de la organización.

Invito a todos los colaboradores a ser parte activa de este modelo, considerándolo como una herramienta esencial para el correcto desempeño de nuestras tareas diarias.

Juntos, podemos cuidar y fortalecer la reputación de nuestra empresa y asegurar un entorno laboral ético y seguro para todos.

Eduardo Zanotti Lagos
Gerente General

Introducción

El Modelo de Prevención de Delitos (MPD) de Empresas Tucapel S.A. constituye una herramienta fundamental diseñada para promover el cumplimiento normativo, prevenir la comisión de delitos y consolidar una cultura organizacional basada en la ética y las buenas prácticas. Este modelo debe ser conocido y respetado por todos los colaboradores, directores y terceros que actúen en representación de Tucapel o bajo su ámbito de influencia.

El MPD se ha desarrollado en cumplimiento de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, y sus actualizaciones, como la Ley N°21.595. Este modelo está diseñado para asegurar que Tucapel adopte medidas adecuadas y efectivas para prevenir y mitigar los riesgos asociados a estos delitos.

El objetivo del MPD no solo es evitar la comisión de delitos, sino también implementar controles que eximan de responsabilidad penal a las personas jurídicas, siempre que estos controles sean adecuados al tamaño, giro, complejidad y recursos de la organización. Además, el modelo también aborda conductas que, si bien podrían no constituir un delito penal, son consideradas inaceptables e incompatibles con los principios de Tucapel, los cuales están regulados en su código de Ética.

El presente documento representa el compromiso de Empresas Tucapel S.A. con una forma de organización que fomenta la transparencia, la ética y el cumplimiento normativo. Este documento está compuesto por los siguientes elementos claves, los cuales serán descritos a lo largo del documento:



Modelo de Prevención de Delitos

Vigencia : 2025

1. Objetivos del MPD.
2. Alcance
3. Elementos del Modelo de prevención del delito (MPD)
4. Encargado de prevención del delito (EPD) y sujetos responsables
5. Supervisión y verificación
6. Reglamentos y contratos actualizados
7. Compliance de terceros
8. Capacitación del MPD
9. Matriz de riesgos
10. Comité de riesgos
11. Canal de Denuncias
12. Seguimiento y control de riesgos
13. Monitoreo y/o supervisión del modelo de prevención del delito
14. Actualización del Modelo de prevención del delito
15. Sanciones disciplinarias
16. Gobierno del MPD
17. Delitos contemplados en la Ley 20.393
18. Vigencia y difusión

Con la aprobación y respaldo del Directorio de Empresas Tucapel S.A., este modelo establece un marco robusto para prevenir delitos, fomentando una cultura de integridad y responsabilidad.

Objetivos

Empresas Tucapel S.A. reafirma su compromiso permanente con el cumplimiento de todas las leyes, reglamentos y normativas aplicables, incluyendo las disposiciones establecidas en la Ley N°20.393 y sus actualizaciones. Este compromiso también se extiende a la promoción de altos estándares éticos y a la adopción de buenas prácticas empresariales dentro de su entorno organizacional.

Los objetivos principales del Modelo de Prevención de Delitos (MPD) son los siguientes:

1. Proveer una guía clara para prevenir, detectar y mitigar riesgos asociados a delitos identificados.
2. Establecer mecanismos y controles efectivos para minimizar la exposición a los delitos identificados.
3. Definir las responsabilidades del Encargado de Prevención de Delitos (EPD) dentro de Tucapel y dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por la ley 20.393 y sus actualizaciones.
4. Promover una cultura organizacional basada en la ética y el cumplimiento normativo.
5. Garantizar la transparencia y la protección de los derechos de los trabajadores y terceros relacionados.



Modelo de Prevención de Delitos

Vigencia : 2025

Alcance

El Modelo de Prevención de Delitos (MPD) de Empresas Tucapel es aplicable a todas las personas que desempeñen cargos, funciones o posiciones dentro de la organización. Esto incluye:

1. Directores y ejecutivos principales.
2. Colaboradores contratados de manera indefinida o temporal.
3. Proveedores, asesores y terceros que gestionen asuntos de Empresas Tucapel frente a terceros, con o sin representación.

Este alcance asegura que cualquier persona natural o jurídica vinculada a Empresas Tucapel S.A., que pueda ser sujeto activo en la comisión de los delitos contemplados en la Ley N°20.393, sea incluida en las medidas preventivas del MPD.

Se entenderá que un modelo de prevención de delitos efectivamente implementado por la persona jurídica es adecuado para los efectos de eximirla de responsabilidad penal cuando contiene:

- La identificación de actividades o procesos que impliquen riesgos de conductas delictivas.
- La definición de protocolos y procedimientos claros para prevenir y detectar estas conductas.
- La asignación de responsables con independencia (EPD y sujetos responsables) y facultades efectivas para supervisar el modelo.
- La realización de evaluaciones periódicas y actualizaciones según las necesidades de la organización.

De esta manera, el MPD se aplica integralmente a todas las operaciones de Empresas Tucapel S.A., fortaleciendo su compromiso con la transparencia, la ética y la legalidad en todos los niveles de su organización y red de colaboradores.

Elementos del Modelo de Prevención de Delitos

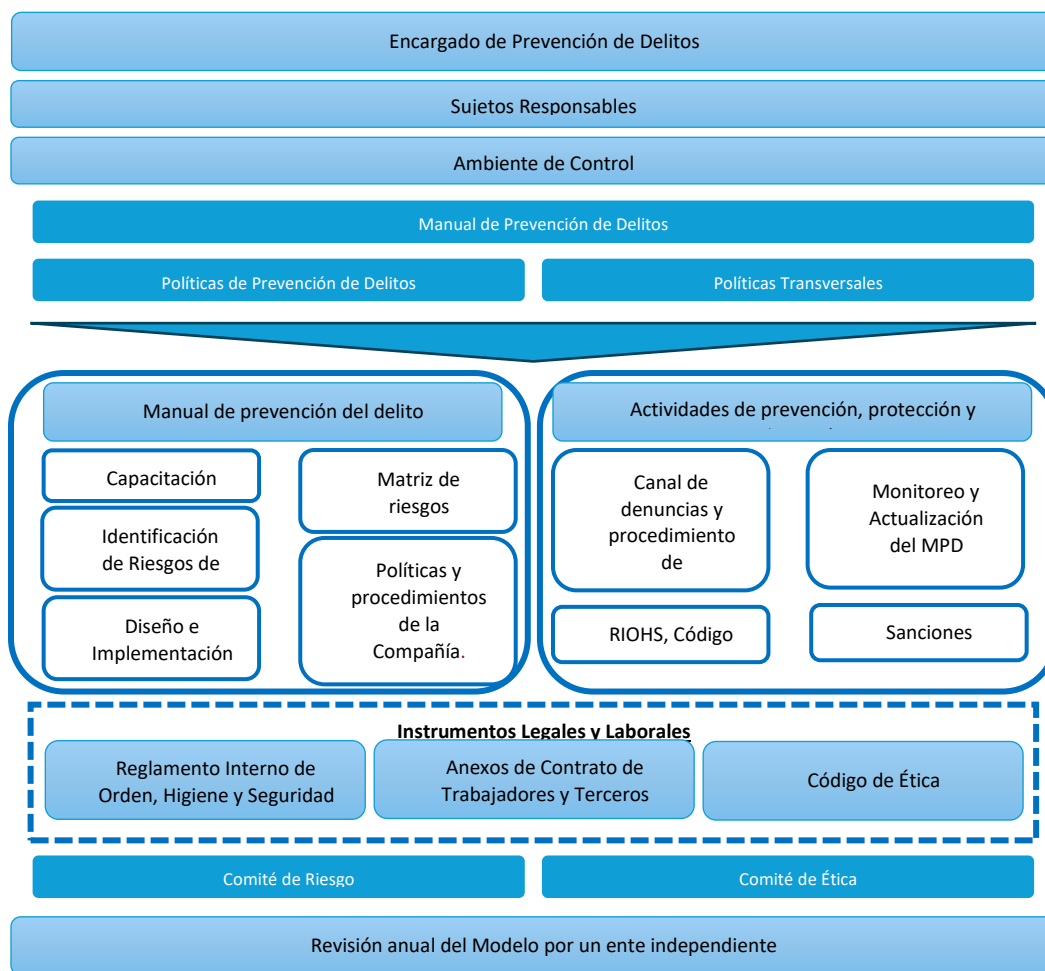
Conforme lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 20.393 que establece responsabilidad penal para personas jurídicas, Empresas Tucapel S.A. en Chile ha formalizado la implementación de un Modelo de Prevención de Delitos, el que considera los siguientes elementos:

El MPD de Empresas Tucapel S.A. consiste en un sistema preventivo y de supervisión, que, a través de diversas actividades de control sobre los procesos o actividades de negocio, busca prevenir la comisión de los delitos señalados en la Ley N.º 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y cualquier otro delito que en el futuro pueda ser incorporado mediante una modificación legal.



Modelo de Prevención de Delitos

Vigencia : 2025



Encargado de prevención de delitos y sujetos responsables

Empresas Tucapel S.A. ha designado un Encargado de Prevención de Delitos (EPD), quien será responsable de la implementación, supervisión y administración del Modelo de Prevención de Delitos (MPD) de la empresa, en cumplimiento con las disposiciones de la ley N°20.393 y la ley N°21.595. El EPD, con el apoyo que requiera, trabajará en coordinación con la Alta Dirección de la empresa para garantizar que el modelo de prevención sea aplicado de manera efectiva en todas las áreas de la empresa y a los terceros vinculados a ellas.

Entre sus principales responsabilidades, el EPD liderará la supervisión del cumplimiento del modelo de prevención de delitos de la empresa, coordinará programas de capacitación, y gestionará las denuncias relacionadas con delitos o infracciones al modelo que puedan ser interpuestas a través del canal de denuncias correspondiente. Además, será responsable de actualizar la matriz de riesgos, monitorear la efectividad de los controles internos y proponer y aplicar medidas correctivas para mitigar riesgos. Todo esto estará respaldado por evaluaciones externas periódicas independientes.



Modelo de Prevención de Delitos

Vigencia : 2025

Empresas Tucapel S.A. garantiza que el EPD contará con los recursos necesarios y la autonomía suficiente para desempeñar sus funciones de manera independiente y efectiva. Asimismo, el EPD informará periódicamente a la Alta Dirección sobre el estado del modelo de prevención de delitos y las acciones implementadas, fortaleciendo el compromiso de Empresas Tucapel S.A. con la ética, la transparencia y el cumplimiento normativo.

Además del EPD, se han designado Sujetos Responsables en cada una de las Gerencias de la empresa, con el fin de gestionar los riesgos asociados a sus respectivas funciones.

Supervisión y verificación

El Encargado de Prevención de Delitos deberá establecer métodos para la supervisión efectiva del modelo de prevención de delitos, con el fin de identificar y corregir sus fallas, así como modificarlo de acuerdo con el cambio de condiciones que eventualmente pueda enfrentar la Empresas Tucapel S.A. en Chile.

El Encargado de Prevención podrá requerir la realización de auditorías sobre diversos aspectos del funcionamiento del modelo de prevención de delitos. Asimismo, deberá estar enterado de cualquier cambio que se produzca en el entorno interno y/o externo de la empresa en Chile o de otras áreas de esta a nivel internacional que pudieran impactar en el modelo de prevención de delitos, con el fin de actualizar o modificar este según sea requerido.

Empresas Tucapel S.A. deberá solicitar por parte de un tercero independiente la revisión del modelo de prevención de delitos con el fin de confirmar su correcto diseño e implementación. El proceso de revisión permitirá a la Administración representar la fortaleza del modelo de prevención y su habilidad para prevenir la comisión de los delitos consagrados en la Ley N° 20.393. Para este efecto, la verificación deberá ser llevada a cabo por un tercero con experiencia comprobada en este tipo de procesos.

Reglamentos y contratos actualizados

En el marco de las relaciones establecidas entre la empresa y sus colaboradores, deberán incluirse determinadas cláusulas relacionadas con la prevención de la comisión de delitos en los instrumentos que las regulan, esto es, contar con cláusulas de contratos de trabajo, contratos de prestación de servicios, Reglamento interno de orden, higiene y seguridad (personal propio), Reglamento especial de empresas contratistas (Ley 20.393 y DS 76).



Modelo de Prevención de Delitos

Vigencia : 2025

Compliance de terceros

La debida diligencia, o due diligence, y la gestión de terceros son procesos fundamentales para asegurar que las relaciones comerciales y las operaciones con socios externos se lleven a cabo de manera ética y conforme a la normativa vigente. El due diligence implica una investigación exhaustiva y sistemática de los antecedentes, la reputación y las prácticas de potenciales socios, proveedores y otros terceros, con el fin de identificar y mitigar riesgos asociados.

Capacitación del modelo de prevención de delitos

El presente modelo contempla un sistema de capacitación a los colaboradores de la empresa, el cual será implementado por el Encargado de Prevención de Delitos, con el objetivo de fomentar el cumplimiento de las normas profesionales y éticas, así como de todas las leyes y regulaciones aplicables, con la finalidad de que todos los colaboradores estén familiarizados y tengan conocimiento de las conductas prohibidas.

Por ende, dicha capacitación será impartida en un lenguaje fácil y accesible, instruyendo conocimientos para situaciones reales en lugar de solo teóricas. Con esto nos referimos a que no se proporcionará una cantidad excesiva de información conceptual, sino más bien, que se priorizará la comprensión práctica para tomar decisiones adecuadas, se evitarán las descripciones literales de los delitos estipulados en la Ley N°20.393 y sus modificaciones; y se centrará en enseñar los aspectos más importantes de manera clara y didáctica.

Además, dentro del programa de capacitación, se considera fundamental enseñar el cómo se utiliza el canal de denuncias, tanto en su formato online como presencial, garantizando el anonimato o confidencialidad según sea el caso.

Todo colaborador deberá, cuando menos una vez al año, participar de estas capacitaciones y aprobarlas satisfactoriamente. Se Deberá mantener registro de asistencias de las capacitaciones.

Matriz de riesgos

El Encargado de prevención del delito, junto con los sujetos responsables, identificará las actividades o procesos de mayor riesgo o exposición a la comisión de los delitos contenidos en la Ley N°20.393, los que serán documentados en una Matriz de Riesgos. El propósito de la matriz será evaluar los riesgos existentes en los distintos procesos de la empresa, con el objeto de estimar su impacto y probabilidad de ocurrencia, evaluar la eficacia de los controles existentes, y determinar los procesos que deban ser mejorados junto a eventuales remediaciones.

Una vez identificados y evaluados los controles, se procederá a estructurar en conjunto con las áreas responsables, la conformación, actualización o mejoramiento de políticas, protocolos y/o procedimientos específicos de manera de prevenir y/o detectar la comisión de los delitos.



Modelo de Prevención de Delitos

Vigencia : 2025

Comité de riesgos

El Encargado de Prevención de Delito será responsable de mantener actualizado los estatutos del Comité de Riesgos. Dentro de sus objetivos se encuentra la verificación del cumplimiento de los controles preventivos. El comité también tendrá por objetivo mantener actualizada la matriz de riesgos y los controles mitigatorios. Las conclusiones allí determinadas deberán originar planes de mejoras que permitan mitigar los riesgos determinados y la eficacia de los controles.

Canal de denuncias

En caso de que cualquier persona tuviere conocimiento de conductas que pudieran considerarse como constitutivas de alguno de los delitos materia de la Ley N°20.393 y sus actualizaciones, u otras normas legales que establezcan la responsabilidad penal de las personas jurídicas, con causa u ocasión de su trabajo, deberá realizar la denuncia respectiva, a través de los canales y conforme al procedimiento establecido.

Canal de Denuncias <https://www.canaldeetica.com.br/camilalimentos/> o al número telefónico 800-914-960

Seguimiento y Control de Riesgos

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que detecten incumplimientos al MPD o posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393 y sus modificaciones.

Las actividades de detección del MPD se considerarán las siguientes:

Verificación y control del MPD: El proceso de monitoreo interno que consiste en la verificación de cumplimiento y efectividad de los controles del MPD, realizado periódicamente y alcance parcial o total.

Auditorías de cumplimiento de los controles del MPD: El proceso de monitoreo consiste en la verificación de cumplimiento y efectividad de los controles del MPD.

Revisión de litigios: El Encargado de prevención del Delito cada vez que ocurran, demandas, juicios, multas, infracciones y/o cualquier acción legal o actividad fiscalizadora que involucre a Empresas Tucapel S.A. en algún escenario de delito relacionado a la Ley N° 20.393, con objeto de detectar incumplimientos al MPD y analizar las medidas necesarias para su tratamiento.



Modelo de Prevención de Delitos

Vigencia : 2025

Monitoreo y/o supervisión del Modelo de Prevención del Delito

El EPD, debe definir anualmente un plan de monitoreo de los distintos aspectos del MPD, el que podrá realizar directamente o a través de auditores externos, y, lo que comunicará al Directorio dentro de su plan de trabajo anual. Las auditorías de la administración de los recursos financieros deben ser parte de este plan.

Actualización del Modelo de Prevención del Delito

Cuando la evaluación anual del diseño y efectividad operativa indiquen necesaria la actualización del MPD, el EPD debe proponer al Directorio de la empresa.

Sanciones disciplinarias

Es responsabilidad de todos los colaboradores de la empresa conocer el contenido del Manual, debiendo en todo momento registrarse por sus directrices. El Encargado de Prevención de Delitos, procurará el acceso al conocimiento de este Manual, controlará su cumplimiento y pondrá en práctica programas de verificación.

- Las sanciones deben ser proporcionales a la gravedad de la infracción comprobada.
- Deben ser consistentes con las políticas y procedimientos disciplinarios de la empresa.
- Las sanciones aplicadas lo serán a todas las personas o áreas involucradas en forma universal y uniforme, independiente el cargo o rol que representen

Las sanciones pueden ir desde una amonestación verbal hasta el término de la relación laboral. En el caso de los directores, las sanciones serán aquellas que determine el Directorio, de conformidad a lo permitido por ley. Sumado a lo anterior, el incumplimiento formará parte del archivo de personal en la respectiva carpeta del colaborador.

Los trabajadores/as de Empresas Tucapel S.A. deberán ser conscientes de que podrían ser objeto de investigaciones internas, si es que existe algún indicio o fue interpuesta alguna denuncia que diga relación con el incumplimiento o infracción al modelo de prevención de delitos de la empresa, debiendo prestar toda su colaboración en los procedimientos internos de investigación que se lleven a cabo dentro del marco del modelo de prevención de delitos. La misma obligación de colaboración les asistirá a los Directores de la empresa, de lo que se dejará constancia en los respectivos contratos o acuerdos que al respecto se suscriban.

Ante la identificación de un hecho que pudiese implicar un delito en los términos de la ley N°20.393 y la ley 21.595, el Encargado de Prevención del Delito evaluará, en conjunto con el área Legal de la empresa y la Administración, la posibilidad de denunciar este hecho ante la Policía (Carabineros y/o PDI) o el Ministerio Público, con el fin de ejercer las acciones legales correspondientes en contra de quienes puedan ser responsables.



Modelo de Prevención de Delitos

Vigencia : 2025

Gobierno del modelo de prevención de delitos

Estamentos responsables:

Los sujetos responsables representan uno de los elementos fundamentales en la eficacia del MPD, puesto que entregan apoyo al Encargado de Prevención del delito, en las diligencias de prevención, detección, respuesta, así como supervisión y monitoreo.

En función de la operación del MPD, las actividades que realizará cada área responsable serán las siguientes:

a) Directorio/ Gerente General:

- i. Aprobar y respaldar el MPD, garantizando su alineación con los objetivos estratégicos de la empresa.
- ii. Designar al Encargado de prevención del delito, proporcionándole la autoridad y recursos adecuados para llevar a cabo sus funciones.
- iii. Supervisar la implementación y el cumplimiento del MPD, revisando informes periódicos proporcionados por el Encargado de prevención del delito.
- iv. Establecer las políticas generales y los valores éticos de la empresa, proporcionando una guía clara para la implementación del MPD.
- v. Promover una cultura de cumplimiento y ética en toda la organización, liderando con el ejemplo y tomando medidas correctivas cuando sea necesario.
- vi. Recibir y evaluar el informe de gestión y funcionamiento del MPD generados por Encargado de prevención del delito, al menos cada 6 meses.

b) Encargado de Prevención de Delitos:

- i. Diseñar, implementar y supervisar el MPD, asegurándose de que esté actualizado y cumpla con los requisitos legales y las mejores prácticas.
- ii. Coordinar con las diferentes áreas de la empresa para la correcta ejecución del MPD, proporcionando orientación y apoyo según sea necesario.
- iii. Mantener actualizado el MPD de acuerdo con cambios legales y necesidades de la empresa, comunicando los cambios pertinentes a todas las áreas.
- iv. Es el punto de contacto para consultas y denuncias sobre conductas delictivas, garantizando la confidencialidad y la seguridad de los denunciantes.
- v. Informar periódicamente al Directorio y a la Administración sobre el estado del MPD, presentando informes detallados y recomendaciones.
- vi. Gestionar las investigaciones internas sobre posibles delitos, asegurando una respuesta adecuada y la implementación de medidas correctivas.



Modelo de Prevención de Delitos

Vigencia : 2025

c) Comité de Riesgos:

- i. Identificar, evaluar y gestionar los riesgos asociados a posibles delitos, realizando análisis exhaustivos de los diferentes tipos de riesgos.
- ii. Coordinar con el Comité de Ética para establecer controles adecuados, asegurando una respuesta integrada a los riesgos identificados.
- iii. Monitorear y evaluar regularmente el perfil de riesgo de la empresa, adaptando los controles según sea necesario.
- iv. Proporcionar recomendaciones para mitigar riesgos identificados, colaborando estrechamente con otras áreas para implementar soluciones efectivas.
- v. Garantizar que se implementen medidas preventivas y correctivas efectivas, asegurando la protección de la empresa contra posibles delitos.

d) Comité de Ética:

- i. Fomentar una cultura ética dentro de la empresa, promoviendo valores como la honestidad, la integridad y la transparencia.
- ii. Proponer modificaciones o actualizaciones al Código de ética de la empresa, asegurándose de que refleje los estándares más altos de conducta.
- iii. Brindar orientación sobre dilemas éticos y posibles conflictos de interés, ayudando a los empleados a tomar decisiones éticas.
- iv. Asignar quien investigará denuncias relacionadas con conductas éticas inapropiadas, asegurando una respuesta justa y apropiada.
- v. Promover la integridad y la transparencia en todas las operaciones de la empresa, estableciendo un ambiente de confianza y respeto.

e) Sujetos responsables

- i. Asegurar la inclusión de cláusulas de cumplimiento en los contratos (Ley N.º 20.393) que celebre Empresas Tucapel S.A. con sus trabajadores y terceros.
- ii. Entregar la información que requiera el Encargado de prevención del delito, para el ejercicio de sus funciones en relación con la implementación y ejecución del MPD.
- iii. Verificar periódicamente la matriz de riesgos bajo su alcance, garantizado su actualización junto a políticas, procedimientos y controles relacionados.
- iv. Apoyar la implementación de controles para las brechas identificadas producto de las investigaciones y/o auditorías realizadas en relación con el MPD o cualquier riesgo nuevo identificado.
- v. Apoyar en la coordinación de las actividades de difusión del Modelo de Prevención de Delito que efectúa el Encargado de prevención del delito.



Modelo de Prevención de Delitos

Vigencia : 2025

f) Todos los Colaboradores y Terceros:

- i. Conocer a cabalidad el contenido del presente Manual y del Modelo de Prevención de Delitos, en especial aquellas conductas que están prohibidas y podrían ser tipificadas como alguno de los delitos de la Ley.
- ii. Denunciar inmediatamente en caso de tomar conocimiento sobre cualquier hecho o acto que podría constituir delito.
- iii. Cumplir con lo establecido en el Modelo de Prevención de Delitos de la Empresa.
- iv. Entregar la información que requieran los Sujetos Responsables para el ejercicio de sus funciones en relación con la implementación, operatividad y efectividad del MPD.
- v. Consultar con los Sujetos Responsables en caso de cualquier duda o necesidad de asesoría

Delitos contemplados en la Ley 20.393

A continuación, se detallan los principales riesgos asociados que existen en Empresas Tucapel S.A. que pueden conllevar a una sanción de privación de libertad y/o económica por delitos vinculados a:

1. Delitos de libre competencia
2. Delitos de Cohecho
3. Delitos medioambientales
4. Cuasidelitos
5. Delitos laborales, seguridad y salud de los trabajadores
6. Delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas
7. Delitos de Bosques
8. Delitos de la Ley de sociedades Anónimas
9. Delitos de apropiación indebida
10. Delitos de corrupción entre particulares
11. Delitos de receptación
12. Delitos de negociación incompatible
13. Delitos de fraude
14. Delitos de contrato simulado
15. Delitos informáticos
16. Delitos contra la propiedad industrial
17. Delitos sobre sustancias y residuos
18. Delitos de Epidemia o catástrofe
19. Delitos de agua
20. Delitos de Daños a la Propiedad y el Medioambiente
21. Delitos Tributarios
22. Delitos agrícolas



Modelo de Prevención de Delitos

Vigencia : 2025

Vigencia y difusión

El manual de prevención de delitos de Empresas Tucapel S.A. tendrá vigencia indefinida desde la fecha de su aprobación y se mantendrá activo mientras no se acuerde su modificación por parte de la Alta Dirección. Su contenido será difundido a través de capacitaciones que tendrán como objetivo formar a los trabajadores con las herramientas necesarias para poner en práctica el modelo de prevención. Este enfoque garantiza que los trabajadores/as, asociados y partes interesadas comprendan y cumplan con las disposiciones establecidas en el modelo de prevención de delitos.